

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00323-00

Atendiendo la documental allegada por la parte actora, allegada vía correo electrónico y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Primero: Aceptar la renuncia a **Fabio Armando López Rodríguez** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

Segundo: Reconocer personería Jurídica a **Galvis & Giraldo Legal Group SAS** como apoderado de la demandante, quien ejercerá su mandato a través de **Paola Viviana Vivina Giraldo Aponte**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría remítale el expediente digital a la nueva apodera, conforme a su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria